



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.133/2016 /
NUEVA TOLTÉN, 11 JUL. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato por prestación de servicios de fecha 24 de Junio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **Alejandro Sebastián Fernández Valdebenito**.

- Eliminatoria ANFA Sub 45.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato por prestación de servicios, suscrito con fecha 24 de Junio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **Alejandro Sebastián Fernández Valdebenito**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL
CMS/RNS/LVG/pgm.



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Gestión.
- Transparencia
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /

15 JUL. 2016



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén, a veinticuatro días del mes de Junio dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Nueva Toltén y don **ALEJANDRO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ VALDEBENITO**, Cédula de Identidad N° _____, Arbitro, con domicilio en calle Francisco Antileo s/n de la Comuna Teodoro Schmidt, de paso por ésta, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, contrata los servicios del Sr. Fernández Valdebenito para que arbitre partidos de fútbol en la eliminatoria Sub 45, en el estadio de Villa Los Boldos, el día 27 de Junio de 2016, a partir de las 13: horas.
- SEGUNDO:** Para el buen cumplimiento del Contrato el Sr. Fernández podrá contratar personal adicional, no teniendo el Municipio responsabilidad alguna sobre éstas contrataciones.
- TERCERO:** El Municipio cancelará al Árbitro por la labor encomendada la suma de \$ 72.000.- (setenta y dos mil pesos) más impuesto, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente y la recepción de un informe emitido por el Jefe de Gestión, en el que conste la conformidad del trabajo realizado.
- CUARTO:** Será responsabilidad exclusiva del árbitro costear los gastos originados por concepto de traslado.
- QUINTO:** Se extiende el presente contrato en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando tres en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Árbitro.


ALEJANDRO FERNÁNDEZ VALDEBENITO
ARBITRO

